



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina
QUISPICANCHI - CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2024-CM-MDCC/Q.

Ccatcca, 11 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCCA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del distrito de Ccatcca en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de enero del 2024, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. **LEON QUISPE YAURI** y la asistencia de los señores regidores: **OLGA LIBIA CRUZ BACA**, **ALBERTO FERNANDEZ CJANAHUIRE**, **VERÓNICA CANO APAZA** y **JUVENAL PERCCA PFOCCO**, ha atendido el expediente de Plan de acción por los **CXCIX aniversario de creación política del distrito de Ccatcca 2024**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la ley N° 30305 de Reforma Constitucional; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de Gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias en observancia a lo prescrito en el Art. 39° Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433, señala que "Los concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)". Concordante con el Artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de acuerdo al numeral 19 del artículo 89 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica citada, establece que son competencia de las municipalidades "Promover actividades culturales diversas";

Que, el presente Plan de Acción tiene por objetivo promover el gran potencial cultural, gastronómico, artesanal, folclórico y deporte, coadyuvando de esta manera la vivienda y la esencia de la riquísima espiritual andino de costumbres y tradiciones que manifiesta la población de Ccatcca;

Que, con Informe N° 008-2024-WHC-GDS-MDCC/Q-C, de fecha 10 de enero del 2024, el Lic. Wilson Huallpa Callasi-Gerente de Desarrollo Social, afirma que el "Plan de acción por los CXCIX Aniversario de creación política del distrito de Ccatcca", tiene





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CCATCCA

Ccatcca Capital de la Espiritualidad Andina

QUISPICANCHI - CUSCO



2023 - 2026

como fin generar un espacio de concertación y participación de la ciudadanía Ccatqueña y autoridades. Por lo que solicita la aprobación del plan de acción, con una suma de S/. 130, 000.00;



Que, mediante Informe N° 009-2024-MDCC-Q/OPPTO-GVL, de fecha 10 de enero del 2024, el CPC Guido Vilchez Leon-Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en atención al informe que antecede, previa análisis presupuestal emite opinión de disponibilidad presupuestal favorable, hasta por la suma de S/. 130, 000.00 (ciento treinta mil con 00/100 soles), con la fuente de financiamiento Recursos Determinados (07-Foncomun);



Que, con Opinión Legal N° 0006-2024-AJ-EJST-MDCC, de fecha 10 de enero del 2024, el Abog. Edward Josep Sotelo Taboada-Asesor Jurídico, previo análisis legal OPINA: Es menester aprobar el Plan de acción en mención, por lo que concluye se derive a sesión de concejo para conocimiento, debate y aprobación mediante Acuerdo de Concejo;



Que, mediante Memorándum N° 0214-2024-GM-MDCC/Q-C, de fecha 10 de enero del 2024, el Lic. Adm. Jorge Ysaac Arriaga Ñaupac-Gerente Municipal, previa evaluación de los fundamentos descritos, remite el expediente, para conocimiento, debate y aprobación en sesión de Concejo Municipal;



Que, en ese entender el Concejo Municipal habiendo analizado, debatido y deliberado el informe presentado por el Gerente de Desarrollo Social y las opiniones favorables; puesto a consideración del pleno, los miembros de la junta edil luego de un breve debate APRUEBAN: el Plan de Acción por los CXCIX aniversario de la creación política del distrito de Ccatcca 2024, con un presupuesto de S/. 130, 000.00 (ciento treinta mil con 00/100 soles);



Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE ACCIÓN POR LOS CXCIX ANIVERSARIO DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE CCATCCA 2024, con un presupuesto de hasta S/. 130, 000.00, en merito a la disponibilidad presupuestal otorgado por el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al titular del pliego, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas correspondientes, el cumplimiento de lo aprobado en el presente acuerdo de concejo municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCATCCA
QUISPICANCHI - CUSCO
Sr. Leon Quispe Yauri
ALCALDE

